

Madrid 23 de
Junio del 1784

D. Pedro Alonso Ramirez

de nombre q. Juan de Torres Cascao, propietario
de la finca de la...

102 119 115

(cobreue pleuo)

... para que se le conceda la licencia y proba
de su capacidad para el ejercicio de su oficio
de contador de la Real Hacienda de esta ciudad
de Madrid, en virtud de lo que se le ha requerido
en este punto, y de lo que se ha acordado en el
consejo de Indias de esta corte de Madrid a 22 de
Junio de 1784.

... para que se le conceda la licencia y proba
de su capacidad para el ejercicio de su oficio
de contador de la Real Hacienda de esta ciudad
de Madrid, en virtud de lo que se le ha requerido
en este punto, y de lo que se ha acordado en el
consejo de Indias de esta corte de Madrid a 22 de
Junio de 1784.

... para que se le conceda la licencia y proba
de su capacidad para el ejercicio de su oficio
de contador de la Real Hacienda de esta ciudad
de Madrid, en virtud de lo que se le ha requerido
en este punto, y de lo que se ha acordado en el
consejo de Indias de esta corte de Madrid a 22 de
Junio de 1784.

Madrid, 22 de Juny de 1784
Pedro Alonso Ramirez

Ramirez
C

16 de Mayo 1811

(contiene plano)



don
utru
4
tura

Madrid 23 de
Junio de 1784

Señor

D. Pablo Viones Amínis
se nombra p.^a a
la Fija de Cuenca
da q. se expre.
sa p.^a el dia 25
del con.^{te} alas 24
de. de bu mana
na; dando p.^a
ene fin lo arvit

Trador de unas Casas propias
El Ex.^{mo} D. Manuel de Zepa
situa en la C.^{de} de Ba
dize que teniendo pre
de demosten la d. n. s. y bol
ta que presenta

~~Al Sr. D. Juan de~~ para cuyo fin
se digno con zeder la coxer
son correspon
dientes = pondiente licencia y probé

Antomas ut
P. W. tam y
se
se acuerdas y dan la declarac.^{on} que

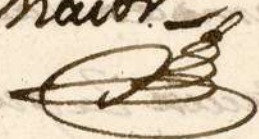
tenga por conveniente en q. N. de
vira d. n. e. mad. 22 de Junio de

1784
Mad. 22 de Pablo Viones

Junio de 1784

L. M. U. C. y C.

Informe del Recor. Comis.
del Cuartel con el Mariscal
maior.



M. M. S. C.

En consecuencia del acuerdo antecedente he reconocido la casa que el Memorial refiere, y el Diseño que para su reedificación se presenta, y no hallo inconveniente en que U. y conda la licencia que se solicita observando que la línea de la planta de la fachada se ha de colocar continuada la recta con la contigua N.º 6

de que se sigue haber de quedar remetido
en su sitio el extremo que confina con la
casa N.º 5 quatro pies y quarto, y à benefi-
cio del Público el triangulo que de esta
delineacion resulta, que consta de qua-
renta y dos pies de linea de la misma
fachada, ó basa, y quatro pies y quarto
de perpendicular que contiene la area
de ochenta y nueve pies y quarto super-
ficiales que al precio de doce r. Vm que
en este parage es el justo valor de cada
pie importan mil y setenta y un r. Vm
que la causa publica debe satisfacer à
este interesado: La qual fachada debe re-
quirir en todas sus partes con perfecta
uniformidad à la expresada N.º 6 que es
del mismo dueño, sin omitir el canalon
en el alero para recoger las aguas del
tejado, y las losas que es costumbre al

piso de la Calle, sin variar los N.
les de los suelos de quarto vaso, p
cipal, y segundo; y en estando
Obra levantada dos varas y me
sobre el piso de la Calle á de da
aviso este interesado á V. N. que
há de servir mandarla Reconoce
y otro igual aviso, y reconocim
to se debiera practicar en estam
los Remates, para que conste ha
se observado lo que V. N. se sirv
determinar: Madrid 26 de Ju
de 1784

Ventura Rodriguez

Enterado de este Exp.^{te} y de lo que resulta
informado p^o el Maestro mayor, nose
medirre exp^o en que V. N. concede á
este interesado la lic^{ia} q^{ue} pide segun
propone. N.^o 30 de Junio de 1784.

Ant^o Maria
Madrid 6 de Julio de 1784
Buitan^{te} y Arce

8 Julio de 1784 -

Innu. Ay.^o

Conceder la licencia que se pide
para la execucion de esta obra
con arreglo á lo informado an-
tecedente; y pare á la Junta
de Propios para que disponga
se pague el importe del Dicho
que queda á beneficio de Pu-
blicos.



Madrid 6 de Julio de 1784 -

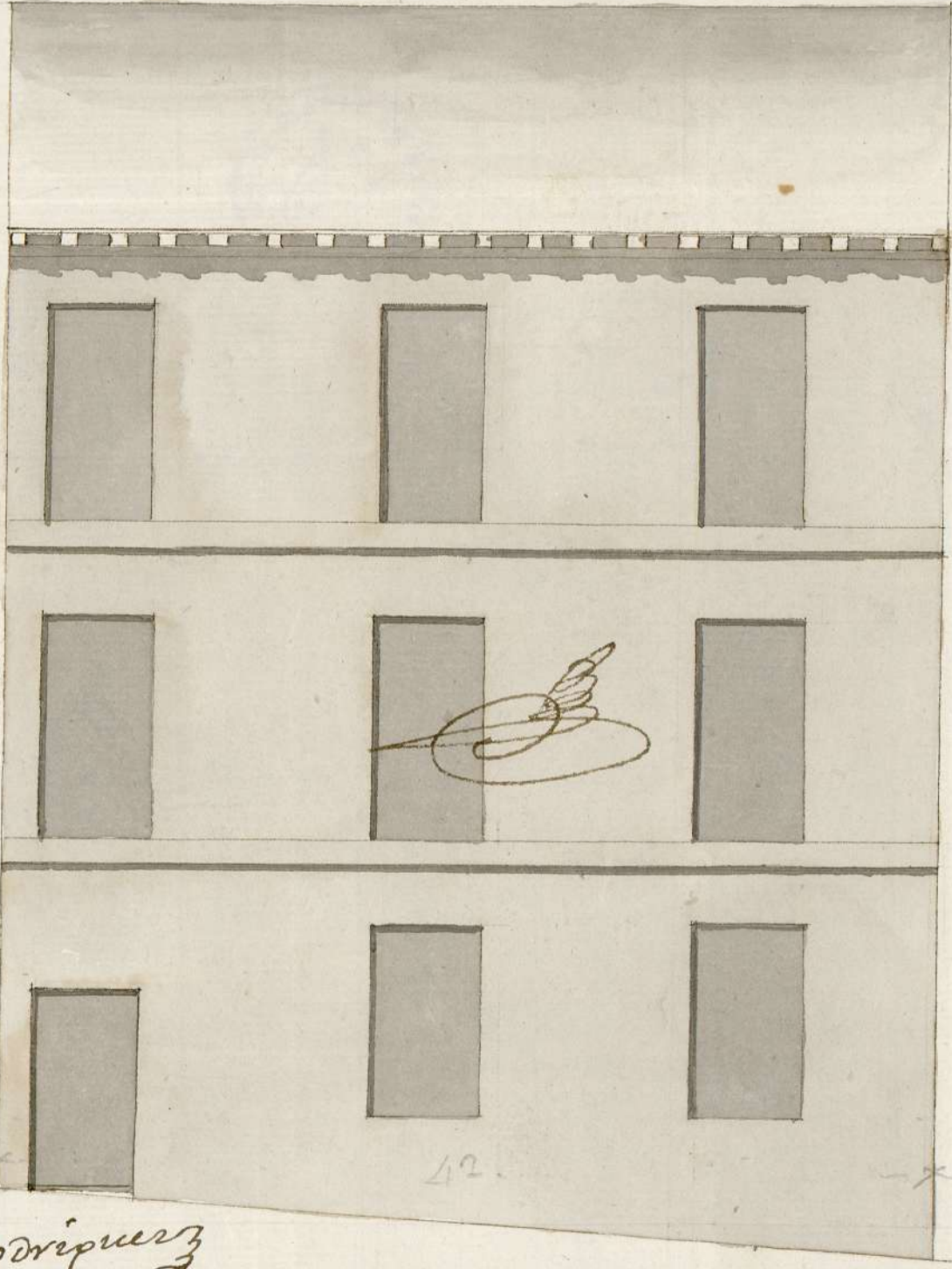
En Junta de Prop.^o

Lixene los un mil ochoc.^{tos}

El m. R. v. n. del mpo. de S. M. y C. de S. M.
Conforme a lo resuelto p. el
Consr. nre. en las Particulares
en su Oñ. de 3 de Junio
de 1779

Por la d. n. y el d. n.
to
-bram en 7 del mismo

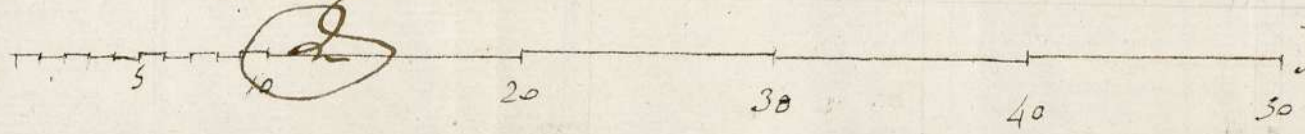
...norte muy hío
...ruido p. el
...paraculano
...es de junio



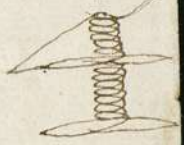
Comado á
dríd oi 26
ntáo de
4

ura Rodríguez

42



Franc. Navas López



Viernes 25 de las 8 horas.

1-49-115 A.S.A.



Quartel de S^m Miguel. L.

...ochos y cinco años mts.
AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Yo el Sr. Don Antonio Sanchez Parraño & del Rey
 no s. de Navarra pp. App del Colegio de la Limpieza y em-
 pedrados de las Calles de esta Villa de Madrid. Yo se que oy
 dia de la fecha estamos en la Casa principiada como se si-
 tu en la Calle llamada del Conde de Narajas con un hemido en el
 memorial que á compania de este mi Testimonio, propia del
 Sr. S. Marques de Espeya y Conde de Narajas señalada
 con el numero cinco manzana, en la Parroquia de San Miguel de
 Miguel de los Ojos de esta Corte, man. cinco 69. El Sr. Antonio
 Maria de Bustamante y Arce Cavallero Capitulax de es-
 ta dha Villa y Comisario del guano intitulado como esfo dho
 cesan Miguel por la ausencia del Sr. Don Josef Clemente Leon
 higuera Cavallero Capitulax y Comisario en propiedad del
 Sr. Don Anaximay Lynfias exipio con asistencia de Don Pablo
 Vives Arce de las Casas y estrados del mismo Con. S. S. 19.
 de Espeya, Don Josef Domingo de Molina Visitador orjal
 de esta Plaza, Juan Garcia de Lama sustitutamente, y en
 rera Rodrigo de Aguirre cao mto maior de las obras vees-
 tamina de las aguas fuerres y Francisco Navar Lopez
 higuera de Aguirre cao y maestro en ella, por quien esta firm.
 el plan de sero que á compania al dho memorial
 a cuya direccion parece a decirse la nueva obra que en nuestra
 se ha de hacer en dha Casa principiada a demoler: Acando
 S. S. a dho Visitador de Aguirre cao la reconociera y hechase
 las Cuentas y en su obediencia yhemiendo presente el dho
 do D. S. en dho hno tomando los apuntes y executando
 las Advertencias que de dho reconocimiento y medidas resul-
 taron, y el dho Visitador fubo por comendadas las obras de
 yntermediacion de Madrid para que se hiciesen las obras que fueren conser-
 vadas de las que fueren conser-
 vadas de las que fueren conser-

por menor vea Informe Declaracion que oho mi o
tiene que dar y pondra a continuacion al propio ad.
sunto memorial como se manda por l. s. del D. N. A.
uamien to de esta oha villa en su a. cuado del provehido. Con
lo que se concludio este oficio, y demandado del dho. Ca.
vallerio Comisario, su cargo, y el ynfraescripto lepre bide
del nominado mro Francisco Navier Lopez. que en el
y nacen y asu tanto que por otros señores se conca de la
Licencia que tiene y se oida el mencionado Hom. Pablo
Orones. no des e principio a obra alguna en esta Casa
punciada de la o. m. y obtenida que sea mientras dexe
no haia de cesar en la Calle tierra, Cascos ni o. Es con.
bros ningunos. y si limpia y baruda todos los sabados, y
hechos que sean los convenidos para los sabados de la o. ni
ma Casa, desase puestas en su oficio canales para el re.
coyimiento de las aguas devedidas, y alrso de la Calle
en todo el distrito de su fachada las lras de pie de d. ni
quees cortambra, e recuando todo lo demas que oho mro
meioz en el oficio e ponga en el ynfraescripto su Informe
Lo que el dho mro Francisco Navier oficio cumplido y
y para que conste todo lo relacionado en dho. D. N. A.
y de p. mas comenga del propio mandado lo pongo por
Testimonio que sio no y firmo el presente en esta oha villa
de Madrid a veinte y cinco dias del mes de Junio año de
mil setecientos ochenta y quatro.

Francisco Navier
Lopez
Comisario